

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

151**MADRID NÚMERO 12****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 59 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don George Frusia, contra la empresa “Construcciones Rústicas La Herradura, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado el día 8 de julio de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Aprobar el remate del bien embargado descrito en el hecho primero de esta resolución, consistente en bien: motocicleta “Kawasaki”, KLF 500, gasolina 499 centímetros cúbicos. Matrícula 8320FZV, a favor de don José David Rica Páez, por la suma de 775 euros.

Habiéndose adjudicado el vehículo subastado, se acuerda cancelar la anotación de embargo que pesa el mismo, así como las cargas posteriores, cancelándose igualmente la orden de precinto y la anotación de precinto, librándose para ello el correspondiente mandamiento de cancelación al Registro de Bienes y oficios a la Dirección General de Tráfico y de la Policía Local de Villalbilla, una vez firme esta resolución.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones Rústicas La Herradura, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.401/10)